

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 100-2019-CR/GRC.CUSCO.**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XVI, del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú" los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Ley N° 27867 en el Artículo 13° establece que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrada por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, por el Artículo 15° de la precitada norma, se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional. "a. Aprobar modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de competencia y funciones del Gobierno Regional (...) y k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 278678 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regional "Son Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales : a: Proponer normas y acuerdos regionales (...) b. Fiscalizar, los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco.";

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del cusco, señala que son derechos de los Consejeros



Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas y e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejo Regional de Cusco (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento. F) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas;

Que, el Artículo 101° De los Proyectos de Acuerdo Regional, establece que "Es una Norma Jurídica Interna, que permite orientar y normar procedimiento administrativo del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo; que una vez debatida, aprobada y publicada en medio judicial de circulación local es de cumplimiento.";

Que, mediante Oficio N° 065-2019-GR CUSCO-CR/CRLC, los Consejeros Regionales Sr. Néstor Velasco Castilla, Srta. Jheidi Hancco Mahuantari, Sr. Jorge Luis Segura Tito, Sra. Victoria Santa Cruz Vargas, remiten la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional por el que proponen "Convocar ante el Pleno del Consejo Regional al Econ. Ángel Elías Paullo Nina – Gerente Regional de Desarrollo Económico, Lic. Guido Germain Quiñonez Paucar – Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Ing. José Luis Farfán Quintana – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Ing. Jorge Antonio Muñiz Mendoza – Director Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Bióloga María Isabel Cazorla Palomino – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de que informen sobre las acciones que han realizado para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de la "Carretera Mollepata – Santa Teresa", establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2016-CR/GRC.CUSCO, Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2017-CR/GRC.CUSCO y el Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2019-CR/GRC.CUSCO;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional al Econ. Ángel Elías Paullo Nina – Gerente Regional de Desarrollo Económico, Lic. Guido Germain Quiñonez Paucar – Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Ing. José Luis Farfán Quintana – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Ing. Jorge Antonio Muñiz Mendoza – Director Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Bióloga María Isabel Cazorla Palomino – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de que informen sobre las acciones que han realizado para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de la "Carretera Mollepata – Santa Teresa", establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2016-CR/GRC.CUSCO, Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2017-CR/GRC.CUSCO y el Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2019-CR/GRC.CUSCO;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Convocatoria para el mencionado funcionario para el día 21 de mayo del 2019 a horas 09.00 am.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento del artículo precedente.

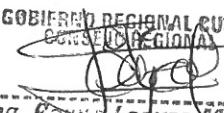
ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE la dispensa de lectura y aprobación de Acta para su cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

Dado en la Ciudad del Cusco a los diez días del mes de junio del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL CUSCO
Abog. Jorge S. Sandoval Llano
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL